

Convenio de subvención Erasmus+ para movilidads de estudios de larga duración (KA131) – 2021

En lo sucesivo denominada “**la organización**”, representada a efectos de la firma del presente convenio por **D. Bryan J. Leferman**, Director de Movilidad Internacional, de una parte,

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (E BILBAO01)

Dirección: Oficina de Relaciones Internacionales

Bº Sarriena s/n- Edificio Biblioteca, 2º piso

48940 Leioa (Bizkaia)

Número de teléfono: 94 601 2000

Dirección de correo electrónico: movilidad.internacional@ehu.eus

y por otra **el/la estudiante** abajo detallado/a:

(CAMPOS OBLIGATORIOS A RELLENAR POR EL/LA ESTUDIANTE PARA EL COBRO DE LA BECA)

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s)] _____

D.N.I: _____

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Dirección: [completa] _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Curso académico: **2021/2022**

Marcar el Ciclo de estudios: Primer ciclo (grado)/ Segundo ciclo(máster)/ Tercer ciclo(doctorado)]

Titulación en la UPV/EHU: _____

Código ISCED-F: [esta información se puede encontrar en <https://www.ehu.eus/documents/2099535/25243655/ISCED.pdf/16a03c6f-9041-ad8f-76b5-2a2397da3a85?t=1634732482672> _____

Número de años de educación superior completados: _____

IMPORTANTE: EL/LA ESTUDIANTE DEBE MARCAR LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA SEGÚN EL CASO:

El/la participante recibirá [escoger una opción]:

- Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE**
Para estudiantes cuya movilidad concedida sea de una duración de 7 meses o menos.
- Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con beca cero**
Para estudiantes cuya movilidad concedida sea de una duración mayor de 7 meses
- Una beca cero**
Para estudiantes que, por incompatibilidad con otras becas concedidas u otra razón, renuncien a percibir estos fondos de la UE

El importe total incluirá [seleccione lo que proceda]:

- Apoyo individual para la movilidad física de larga duración**
El apoyo mensual básico de fondos Erasmus+ de la UE de 310 EUR/mes, 260 EUR/mes o 210 EUR/mes según el grupo de país de destino.
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilidads de larga duración, 250 EUR**
Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España.

- ❑ **Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR**
Una ayuda para incentivar los viajes ecológicos: al menos de la mitad de la distancia del viaje en un medio transporte ecológico (p. e. autobús o tren).
- ❑ **Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)**
Hasta cuatro días para viaje ecológico.
- ❑ **Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)**
Puede solicitarlo el alumnado con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Sujeto a la valoración del SEPIE.

Todas las ayudas adicionales están sujetas a documentación acreditativa.

Para todos/as los/as participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, excepto aquellos/as que reciban solo una beca cero de fondos de la UE

Para todos los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE, excepto aquellos que reciban SOLO una beca cero de fondos de la UE.

El pago de la ayuda al/la beneficiario/a se realizará en el número de cuenta que se indicó al realizar la solicitud.

La institución y el/la estudiante, en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”) y están recogidos en el perfil del aplicativo GAUR y EHU DASHBOARD del/a estudiante y publicados en la página web de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU:

Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios (Compromiso académico/Learning Agreement/OLA)
Anexo II	Condiciones Generales
Anexo III	Carta del/la estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El/La participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes de **[la fecha indicada en el certificado inicio]** y finalizará no más tarde de **[la fecha indicada en el certificado de finalización]**. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el/la participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el/la participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
- 2.3 El/La participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para los meses y días recogidos en el certificado de inicio y finalización de estancia con las siguientes características:

- 2.3.1 si el/la participante cuenta con una ayuda financiera procedente de fondos de la UE, el número de días será igual a la duración del período de movilidad, con un máximo de 7 meses;
- 2.3.2 si el/la participante cuenta con una ayuda de fondos de la UE combinada con días con Beca Cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera procedente de fondos de la UE (máximo de 7 meses), el resto de días corresponden a movilidad con beca 0;
- 2.3.3 si se trata de un/a participante con Beca Cero para todo el período de movilidad, el número de días será 0. Asimismo, el participante podrá recibir alguna de estas otras ayudas siempre que cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a las mismas. Su cálculo se hará tras la presentación a la Oficina de Relaciones Internacionales de los documentos que prueben el derecho. Estas ayudas pueden ser:
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilidades de larga duración, 250 EUR/MES
 - Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR
 - Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
 - Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero. La duración mínima del período de movilidad de estudios no podrá ser inferior a 2 meses.
- 2.5 La solicitud para que la organización amplíe el periodo de movilidad deberá remitirse al menos TREINTA (30) días antes de la finalización del primer periodo.
- 2.6 El Certificado académico (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El/La participante recibirá ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por los días de movilidad física.
- 3.3 El importe total del periodo de movilidad será de la cantidad resultante de la multiplicación de la cuantía establecida por SEPIE según el país de destino (grupo 1, 2, o 3) por el número de meses concedidos hasta un máximo de 7 meses y, si proceden, las ayudas complementarias que correspondan.
- En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. Si se trata de un/a participante con beca cero el importe para viaje será 0€.
- Se tendrán en cuenta las fechas del CERTIFICATE OF ATTENDANCE para la comprobación real de los meses y días de estancia y en su caso, desde la Oficina de Relaciones Internacionales se procederá a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por los meses o días no certificados.
- En ningún caso la fecha de emisión del Certificate of Attendance puede ser anterior a la fecha de finalización de estancia del/a estudiante a la universidad de destino.**
- 3.4 El reembolso de gastos incurridos en relación con el apoyo a la inclusión, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el/la participante.
- 3.5 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.5, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el/la participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.7 Si el/la participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el/la participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el/la participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de la confirmación de la llegada, y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al/a la participante equivalente al **70% del importe** especificado en la cláusula 3. Cuando el/la participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

La documentación justificativa para recibir el primer pago equivalente al 70% del importe total incluye (i) este convenio de subvención debidamente cumplimentado y firmado por el/la participante y (ii) el certificado de inicio. La documentación deberá ser remitida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU en Leioa. Así mismo, deberá haberse realizado (iii) el Compromiso Académico Provisional o Definitivo y (iv) la evaluación lingüística en línea OLS.

- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

En concreto, para **el pago del 30% restante**, el/la estudiante deberá hacer llegar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU (i) el Certificado de finalización de estancia/Certificate of Attendance y (ii) completar el cuestionario UE -informe final estudiante Erasmus+ (EU Survey) en línea.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 La organización deberá asegurarse de que el/la participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al/a la participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.
- 5.2 El seguro incluirá al menos la **cobertura de seguro médico**, una **cobertura de seguro de accidentes**, y una **cobertura de seguro de responsabilidad civil**.

Seguro de asistencia en viaje (consultar requerimientos en el artículo 5.3) con cobertura de **seguro médico y de accidentes**.

Seguro de Responsabilidad Civil.

En cuanto al seguro de Responsabilidad Civil, la UPV/EHU tiene contratada una póliza, detallada abajo, para el alumnado mientras lleva a cabo actividades académicas en una institución de acogida

–Compañía(S) Aseguradora(S): AXA

–Número/referencia póliza del seguro: n° 82312627

- 5.3 **La parte responsable de contratar el seguro de asistencia en viaje** que deberá contener una cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de accidentes y cobertura ilimitada para el caso de repatriación y traslado sanitarios **es el/la participante**.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El/La participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma principal de su movilidad antes del periodo de movilidad (si estuviera disponible). La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

CLÁUSULA 7 – INFORME FINAL DEL/DE LA PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el/la participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los/las participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

- 7.2. Se le podrá enviar al/la participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización de envío proporcionará a los y las participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/specific-privacy-statement_es

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

(CAMPOS EN ROJO OBLIGATORIOS A RELLENAR POR EL/LA ESTUDIANTE PARA EL COBRO DE LA BECA)

El participante

Por la Universidad del País Vasco UPV/EHU

Firma [rúbrica o electrónica solo]:

Firma:



Lugar y Fecha: _____

Lugar y Fecha: Leioa, a 01 de septiembre de 2021.

Nombre y apellidos: _____

Bryan John Leferman

Director de Movilidad Internacional



Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de

movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.